

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-01602

Asunto: **Repone**, tiene notificado y ordena requerir inscripción demanda

1.- La parte actora interpone recurso de reposición contra el auto del 28 de febrero de 2024, indicando que existe constancia de recibido y del correo electrónico donde fueron remitidas las notificaciones, para tener por notificadas a las demandadas **Beatriz Elena Barrientos Zapata y Nubia de Jesús Barrientos Zapata.**

Al respecto, considera el despacho que le asiste razón al recurrente, razón por la cual se repone la decisión y se entienden notificadas los demandadas **Beatriz Elena Barrientos Zapata y Nubia de Jesús Barrientos Zapata** por correo electrónico desde el **4 de febrero de 2024.**

2.- De otro lado, dado que para poder proseguir con el proceso se requiere de la inscripción de la demanda en el inmueble objeto de división, se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, para que informe por qué no ha dado respuesta al oficio 80 del 22 de enero de 2024, que les fue remitido por la secretaría el 23 de enero de 2024. **Ofíciense.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
*Medellín, 2 may 2024, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS N°, fijados a las
8:00 a.m.*

j

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1611e12ed4fe8bf4956bc8b920efe44c73e090abee5af1e13564b5c8acc3bd**

Documento generado en 30/04/2024 03:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>